



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00130-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 21. Cdno. 2), se dispone:

1.- Para los efectos del escrito remitido el 25 de junio del año en curso (Pdf. 04 y 05), tenga en cuenta el peticionario que, por la secretaría del Juzgado se le dio trámite el día 18 de agosto de 2021 (Pdf. 09).

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes, lo informado por **(i)** la oficina de registro de santa marta (Pdf. 10) y, **(ii)** las notas devolutivas de la oficina de registro de Barrancabermeja y Santa Marta (Pdf. 11 a 14, 19 y 20), para que manifiesten lo que estimen pertinente.

3.- Con ocasión de los escritos remitidos el 25 de octubre y 12 de noviembre de 2021 (Pdf. 15 a 18), y lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., decretase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso N° 2021-00329 que adelanta Bancolombia S.A., contra Olga María Mendoza Vargas, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca (Santander). Límitese la medida a la suma de **\$615.829.276**. Por secretaría óbrese de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72864634cc336161cae197c4b0c0c67846aaa44f126a839476733b4bf415781**

Documento generado en 14/12/2021 04:42:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>